

RESOLUCION 93.1.1.1.

1733

PAULO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE CIA. LTDA.";

QUE el Dr. Miguel Andrade Varca, en su calidad de Presidente y abogado patrocinador de la compañía materia de la presente, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IC.93 694 de 3 de septiembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Despacho Societario, mediante memorando N° DJC.93.-1283 de 3 de septiembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE CIA. LTDA." por CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRAS (5/450'000.000,00) con lo que asciende a QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRAS (5/575'000.000,00) dividido en 575.000 participaciones de UN MIL SUCRAS (5/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Otavalo. En ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"ROSAS DEL MONTE ROSEMONTES CIA. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Decimo Primero del cantón Quito aote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de marzo de 1985 por la cual se constituyó la compañía "ROSAS DEL CUSUR CIA. LTDA.", hoy "ROSAS DEL MONTE ROSEMONTES CIA. LTDA.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 SEP 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ALV/PCNT

Queda inscrita la presente RESOLUCION -junto con la escritura de aumento de capital- con el No. 34 del Registro Mercantil de este Cantón.-

Otavaló 30 de Septiembre de 1.993

La Registradora,

Magdalena Lafuente de López.

REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD
Otavalo-Ecuador